



**RED**  
**ELÉCTRICA**  
CORPORACIÓN

## **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

21 de febrero de 2017

Junta General Ordinaria de Accionistas:  
Propuesta de reelección como consejera  
independiente de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García  
Beato



---

## 1. Antecedentes y justificación

---

Con fecha 18 de abril de 2013, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Ratificar la designación como consejera de Red Eléctrica Corporación, S.A., con carácter independiente, efectuada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, de D.ª María José García Beato, en sustitución y como consecuencia de la dimisión de D. Francisco Javier Salas Collantes y, en consecuencia, proceder a su nombramiento como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente”.*

Dado que el citado plazo finalizará en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, resulta necesario someter a la consideración del Consejo, para su elevación, en su caso, a la próxima Junta General, la propuesta de reelección como consejera independiente de la Sra. García Beato.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al tratarse de consejeros independientes, debe realizar una propuesta valorando la competencia, experiencia y méritos del consejero, para que se traslade al Consejo de Administración, de modo que éste pueda emitir su informe (artículo 529 decies, apartado 5 de la LSC), y someter la propuesta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la sociedad se encuentran regulados en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 529 decies a 529 duodecies, 529 quincecies, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

## 2. Perfil idóneo del consejero

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo, en este caso, como consejero independiente.

El citado perfil considera como valores iniciales para el análisis del candidato a consejero, la experiencia empresarial y en consejos de administración y otros órganos de gobierno de entidades públicas o privadas, en consejos de administración de sociedades cotizadas, la



experiencia financiera y en mercados financieros, así como en el sector energético y en gestión de recursos humanos y equipos directivos, así como los conocimientos de idiomas.

### 3. Trayectoria dentro de la sociedad, perfil profesional y evaluación de sus circunstancias

---

La consejera se incorporó al Consejo de Administración de la sociedad la sociedad por cooptación en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 29 de noviembre de 2012, hace algo más de cuatro años, y fue ratificada como consejera independiente por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2013, por lo que cumple ahora su primer mandato como consejera de la misma e iniciaría ahora su segundo mandato si finalmente es reelegida por la Junta General.

Durante su mandato como consejera de la sociedad, ha desempeñado los siguientes cargos en las Comisiones del Consejo de Administración:

- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (desde el 28 de octubre de 2014 hasta el 26 de abril de 2016, fecha en que paso a desempeñar el cargo de vocal en la Comisión d Auditoría).
- Vocal de la Comisión de Auditoría (desde el 26 de abril de 2016, cargo que sigue desempeñando en la actualidad).

Respecto a su perfil profesional (detallado en la página web corporativa [www.ree.es](http://www.ree.es)), cabe indicar que la Sra. García Beato, nacida el 27 de mayo de 1965, es Abogada del Estado. Ha ocupado a lo largo de su destacada carrera profesional cargos muy relevantes, inicialmente en las áreas jurídicas de la Administración del Estado. Ha sido, entre otros cargos, Jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia de Protección de Datos (1995), Abogada del Estado en la Subdirección de Servicios Consultivos de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado (1998), representante española en el Comité Consultivo del Consejo de Europa en materia de protección de datos (1995-1998), Abogada del Estado de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento (1999) y Subsecretaria de Justicia (2002). En el ámbito de la Administración de Justicia ha ocupado, entre otros, los cargos de Abogada del Estado en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (1992), Directora General del Gabinete del Ministerio de Justicia (2000) y Abogada del Estado en el Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional (2004). Tiene también experiencia en sectores regulados, como el sector de las telecomunicaciones (además de la ya citada en la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento) desempeñando cargos como el de secretaria del Consejo de Administración de Retevisión (2000). Como consejera su experiencia es notable, habiendo sido consejera de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio y de Infoinvest (2000-2002), consejera de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y de la Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales (2002-2004).



Esta Comisión quiere destacar fundamentalmente, dentro de su reciente trayectoria profesional, sus cargos como especialista y consejera en el sector bancario y financiero desempeñados desde el año 2005 hasta la fecha actual; ha sido Directora de la Asesoría Jurídica de Banco Sabadell S.A. (2005-2008), secretaria del Consejo de Administración de Banco Urquijo S.A. (2006-2012), consejera de la sociedad Banco Gallego, S.A., consejera del Banco Guipuzcoano S.A. (2010-2012), consejera de Banco CAM S.A y en la actualidad continúa desempeñando los cargos de vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración de Banco Sabadell, S.A., secretaria general y miembro del Comité de Dirección de Banco Sabadell S.A., secretaria del Consejo de Administración de Sabadell United Bank (Miami), patrona de la Fundació Privada Banc Sabadell, patrona de la Fundación Española de Banca para Estudios Financieros y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Cajasur.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, dentro y fuera de la sociedad, en primer lugar, la Comisión valora muy positivamente la aportación y dedicación de la consejera en los últimos 4 años en el desempeño de sus funciones como consejera independiente de la sociedad, tanto en el seno del Consejo de Administración como en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en el de la Comisión de Auditoría. La Comisión destaca asimismo la excelente aportación de la candidata en materias económico-financieras, su sólida formación, competencia y experiencia en las áreas jurídica y judicial, su vasta experiencia empresarial como consejera y su conocimiento de sectores regulados y de las Administraciones Públicas.

Esta trayectoria profesional hace idónea a la Sra. García Beato para continuar formando parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., complementando sus capacidades profesionales y de conocimiento, y reforzando la diversidad del perfil profesional de sus miembros y, en particular, en lo que se refiere a experiencia en el ámbito regulatorio y financiero.

#### **4. Categoría asignada al consejero**

La Comisión considera que el perfil de la consejera responde a las exigencias de imparcialidad, objetividad, prestigio profesional, reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridos por el Reglamento del Consejo de Administración, para el desempeño del cargo como consejera externa independiente.

La reelección de la Sra. García Beato como consejera independiente redundaría en beneficio del interés del accionista minoritario, que de esta forma se seguiría encontrando adecuadamente representado en el Consejo, junto con los demás consejeros independientes.

Por otro lado, tras analizar la experiencia de la Sra. García Beato realiza una valoración muy destacada de su trayectoria.



La Comisión ha tenido en cuenta, asimismo, el límite temporal de doce años establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 duodecimos de la LSC, para el desempeño del cargo como consejera independiente, que no se incumpliría con la nueva propuesta de reelección como consejera independiente de la Sra. García Beato, ya que con la actual propuesta iniciaría su segundo mandato de 4 años. No se observa tampoco ninguna otra incompatibilidad prevista en la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Por todo cuanto antecede, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera adecuado proponer la reelección como consejera independiente de D<sup>ª</sup>. María José García Beato. Por último indicar que antes de su nombramiento, como es habitual, la Sra. García Beato deberá suscribir la declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o corporativas, para el desempeño de su cargo como consejera independiente de la sociedad.

## 5. Propuesta de reelección

---

En consecuencia, concluido el análisis y sin perjuicio de la necesaria declaración formal de la Sra. García Beato sobre la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como consejera independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la consejera reúne las condiciones adecuadas para seguir desempeñando el cargo de consejera independiente en el Consejo de Administración de la sociedad.

Visto el informe anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone al Consejo de Administración el siguiente acuerdo, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

*Reelegir a D<sup>ª</sup> María José García Beato como consejera independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decimos de la Ley de Sociedades de Capital.*